



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, con: a) el escrito y anexos de Armando García Estrada, quien promueve en su carácter de Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 022355; y, b) la resolución de dieciocho de enero de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 64/2011 CA, interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en el que se declaró infundado. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de dieciocho de enero de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 64/2011—CA, el cual se declaró infundado y, por ende, confirmó el auto que admitió a trámite la demanda, asimismo, agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar el escrito y anexos del Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, mediante el cual exhibe diversas documentales.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las nueve horas del quince de mayo de dos mil doce, para

que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.